

Análisis de la documentación técnica necesaria para la presentación de solicitudes a la convocatoria

Jose Luis Callejas Diez. Técnico Jurídico.

Agencia Provincial de la Energía. Diputación de Granada.



Características Generales de la Convocatoria

- **Norma:** Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020
- **Publicación:** 17 de junio de 2017
- **Entrada en vigor:** 18 de junio de 2017
- **Fecha de solicitud:** 18 de Julio de 2017
- **Acceso al BOE:** [Leer más.](#)

Objeto, régimen jurídico y ámbito de aplicación.

Objeto: regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales españolas.

Régimen Jurídico:

- **Reglamento (UE) n.º 1303/2013**, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por el que se deroga el Reglamento (CE) 1080/2006.
- **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de **Subvenciones**, las subvenciones.
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común** de las Administraciones Públicas.
- **TRLRSP. Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Contratos del Sector Público**.

Finalidad: incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de menos de 20.000 habitantes

Características y compatibilidad de las subvenciones.

Compatibilidad:

- **Regla General:** Las subvenciones **serán compatibles** con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que fueran o pudieran ser otorgadas por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre y cuando el importe de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto.
- **Requisito específico Fondos EIE:** Conforme lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, una operación podrá recibir ayuda de uno o varios fondos estructurales y de inversión europeos (fondos EIE) o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no esté subvencionada por otro fondo o instrumento de la Unión Europea ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto. Las ayudas o subvenciones públicas que perciba el proyecto, cofinanciadas con fondos EIE, no podrán superar, calculado en porcentaje sobre el total del coste subvencionable realizado, la tasa de cofinanciación FEDER, recogida en el artículo 3.2, que corresponda a la comunidad autónoma donde radique el proyecto o ciudades de Ceuta y Melilla.

La Entidad local solicitante deberá **declarar las ayudas** o subvenciones que **haya obtenido o solicitado** para las actuaciones objeto de las subvenciones previstas en el este real decreto, tanto al presentar su solicitud como en cualquier momento posterior, en caso de que se produzca esta circunstancia. La concurrencia de otras ayudas o subvenciones podrá originar la minoración en el importe de cofinanciación que pudiera resultar objeto de concesión inicial.

Inversiones y gastos elegibles.

A estos efectos se considerarán gastos elegibles aquéllos que sean necesarios para conseguir los objetivos de ahorro energético y reducción de emisiones, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos:

- la elaboración, por el técnico competente, de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones (incluidos los estudios energéticos necesarios),
- los costes de dirección facultativa de obra,
- los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación,
- los de adquisición de equipos y materiales, y los de montaje de las instalaciones.

No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos (salvo el IVA de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior).

No se considerarán, por tanto, elegibles los gastos propios (personal, funcionamiento o gastos generales).

Plazos de presentación y vigencia de la convocatoria

Las subvenciones reguladas por este real decreto podrán solicitarse una vez transcurra un mes natural desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» 18 de Julio de 2017

Formulación de solicitudes y documentación.

Solicitud:

solicitud que se efectuará de manera telemática a través de la aplicación que estará disponible en la dirección de internet del IDAE (www.idae.es) y sede electrónica del IDAE, conforme al formulario que figure en la misma.

Para acceder a la aplicación informática **podrá requerirse certificado digital reconocido de persona física o jurídica**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Las entidades solicitantes dispondrán de un **plazo máximo e improrrogable de quince (15) días naturales** desde el inicio del proceso en la aplicación, para completar la documentación y datos del expediente y cursar la solicitud

Formulación de solicitudes y documentación.

Documentación:

- **Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante :**
 - La **participación y aceptación** expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto;
 - Las **actuaciones que componen el proyecto** singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.
 - La **Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer.**
- **Certificado de disposición de crédito suficiente** para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado.
- **Memoria descriptiva** de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular. (siguiente diapositiva)
- **Declaración responsable**
 - corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

MEMORIA (contenidos mínimos)

1º-Identificación del solicitante.

2º-Identificación de las actuaciones de cada una de las tipologías de medida que conforman el proyecto.

En el caso de alumbrado solo existe una medida

Objetivo Específico: OE 431 Eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos

Medida 6 Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

3.º Descripción general del proyecto: resumen de las medidas que lo componen.

1.Emplazamiento

2.Describir el proyecto, optar por el cambio de cuadros completos

3.Consumos: en la tabla nº 4 de la auditoría están reflejados los consumos y el coste por cuadro

4.Emisiones de CO2: multiplicar los kWh/año por 0.357 Kg CO2/kWh

5.Características técnicas generales: Fuente de iluminación, FHS, tipo de luminaria.

6.Planificación, se puede encontrar un modelo en la auditoría “Cronograma de las actuaciones”

7.Contratación de redacción de proyecto y ejecución de obra o contratación de la redacción de proyecto y D.O por un lado y la ejecución del mismo por otro.

4º-Detalle de cada medida del proyecto que incluirá al menos lo siguiente:

MEMORIA (contenidos mínimos)

4º-Detalle de cada medida del proyecto que incluirá al menos lo siguiente:

- 1. Características técnicas detalladas**
- 2. Detalles de consumos y/o producciones energéticas expresados en energía final, emisiones de dióxido de carbono, actuales y futuros (tabla 44 auditoría) (factor emisión 0.357 KgCO₂/**
- 3. Detalles de costes energéticos actuales y futuros (tabla 44 auditoría)**
- 4. Justificación documental, para el caso de alumbrado público se pedirá la **auditoría energética** que justifique la reducción del consumo de energía eléctrica y las emisiones de dióxido de carbono.**
- 5. Presupuesto total y desglosado, con identificación de la inversión y/o gastos considerados elegibles. (en alumbrado desde 100.000 € a 1.000.000 €)**
- 6. Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución física y financiera de las actuaciones y su puesta en servicio.**
- 7. Relación de indicadores: Documento justificativo**
 1. – E001 Reducción del consumo de energía en infraestructuras públicas o empresas [ktep/año].
 2. – C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año].

Plazos.

- 1. Aceptación:** El beneficiario deberá notificar al IDAE su aceptación de la resolución y las condiciones en ella impuestas, en el **plazo máximo de (30) treinta días naturales desde la fecha de recepción de la resolución** por la que se acuerde la selección del proyecto, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, haciendo referencia a la notificación recibida.
- 2. Inicio de Contratación:** En un **plazo máximo de (6) seis meses desde la notificación de la resolución** de concesión de ayuda, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación.
- 3. Formalización de la Contratación:** **En un plazo máximo de (1) un año** desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el beneficiario debe acreditar que se han **formalizado las contrataciones precisas para la ejecución de las actuaciones** objeto de ayuda.
- 4. Finalización:** El **plazo máximo para la conclusión de las actuaciones** acogidas a la convocatoria será de **treinta (30) meses** desde la fecha de notificación de la resolución de la solicitud,
- 5. Justificación:** deberá realizarse en el **plazo máximo de dos (2) meses** contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de la actuación.





Descripción de las medidas elegibles

17 medidas

Eficiencia Energética

Objetivo Específico: OE 431

Eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos

Medida	Título
1	Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.
2	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.
3	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.
4	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.
5	Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).
6	Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
7	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y decalcación.

Movilidad

Objetivo Específico: OE 451

Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Medida	Título
8	Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.

Energías renovables.

Objetivo Específico: OE 432

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

Medida	Título
9	Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.
10	Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.
11	Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.
12	Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR
13	Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.
14	Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR.
15	Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo
16	Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico
17	Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.

Descripción de las medidas elegibles.

M		Mínimo	Requisitos Básicos	Indicadores
1	Rehabilitación energética de la ENVOLVENTE térmica de los edificios municipales existentes.	50.000,00 €	CE, 1 Letra	kWh/año, tCO2 eq/año
2	Mejora de la EFICIENCIA energética de las instalaciones TÉRMICAS de los edificios municipales existentes.	25.000,00 €	>100kW, RITE, 1 letra	kWh/año, tCO2 eq/año
3	.- Mejora de la EFICIENCIA energética de las instalaciones de ILUMINACION interior en los edificios municipales existentes.	25.000,00 €	>20kWe, CTE, 1 letra	kWh/año, tCO2 eq/año
4	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.	50.000,00 €	VARIOS, 10% Ahorro	kWh/año, tCO2 eq/año
5	Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (SMART CITIES).	100.000,00 €	VARIOS, 15% Ahorro	kWh/año, tCO2 eq/año, ktep/año I.Púb.
6	Renovación de las instalaciones de ALUMBRADO , iluminación y señalización exterior.	100.000,00 €	VARIOS, A o B, 30% Ahorro	tCO2 eq/año, ktep/año I.Púb.
7	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de AGUA residuales y desalación.	100.000,00 €	VARIOS, 5% Ahorro	tCO2 eq/año, ktep/año I.Púb.
8	Implantación de Planes de MOVILIDAD Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.	50.000,00 €	VARIOS, 5% Ahorro	tCO2 eq/año, km peatonales, nºvehículos, nºusuarios T.P., nº Pts. Recarga
9	Instalaciones SOLARES TÉRMICAS destinadas a aplicaciones de calor y frío.	50.000,00 €	14 kW, 1.000€/kW (otros)	ktep/año, tCO2 eq/año
10	Instalaciones de aprovechamiento de la energía GEOTÉRMICA para aplicaciones térmicas.	50.000,00 €	1letra, 15 kW, 4.000€/kW (0,83, otros)	ktep/año, tCO2 eq/año
11	Instalaciones para el uso térmico de la BIOMASA .	50.000,00 €	1 letra, 40 kW, 880€/kW (0,87, otros)	ktep/año, tCO2 eq/año
12	Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR (acciones complementarias a instalaciones existentes).	50.000,00 €	40 kW - 30 MW, otros	ktep/año, tCO2 eq/año
13	Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.	50.000,00 €	40 kW	ktep/año, tCO2 eq/año
14	Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR.	50.000,00 €	40 kW - 30 MW, otros	ktep/año, tCO2 eq/año
15	Instalaciones solares FOTOVOLTAICA destinadas a generación de energía eléctrica para AUTOCONSUMO (conectadas a red y aisladas).	50.000,00 €	5 kW, 3.500€/kW o 6.500€/kW, otros	MW, tCO2 eq/año
16	Instalaciones EÓLICAS de pequeña potencia dirigidas al AUTOCONSUMO eléctrico (conectadas a red y aisladas).	50.000,00 €	5 kW, 6.500€/kW o 9.000€/kW, otros	MW, tCO2 eq/año
17	Instalaciones de aprovechamiento de la energía AEROTÉRMICA o hidrotérmica mediante bombas de calor.	50.000,00 €	30 kW, 1.300€/kW (0,83, SPF 2,5)	kWh/año, tCO2 eq/año

Descripción de las medidas elegibles.

Medida	Descripción	Límites elegibles	requisitos específicos	Documentación ex ante	Documentación ex post
1	Mejora envolvente	50.000-1.000.000	Ver anexo 1	Certificado energético del edificio existente en su estado actual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado final obra 2. Certificación energética del edificio tras la reforma 3. Copia del Proyecto o Memoria Técnica 4. Documento justificativo de los indicadores
2	Instalaciones térmicas: Sustitución equipos climat. Sistemas de control y regulación Distritos térmicos	Instalaciones superiores a 100 kW 25.000-1.000.000		Certificado energético del edificio existente en su estado actual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Certificado de la instalación térmica 2. Certificación energética del edificio 3. Copia del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño 4. Documento justificativo de los indicadores
3	Iluminación interior: Luminarias y lámparas Control y monitorización Aprovechamiento luz natural	Potencia instalada >20 kW 25.000-1.000.000		Certificado energético del edificio existente en su estado actual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Certificado de la instalación eléctrica 2. Certificación energética del edificio 3. Copia del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño 4. Documento justificativo de los indicadores
4	Mejoras instalaciones eléctricas Transformadores eléctricos SAIs	Transformadores sumergidos en aceite 25 y 3150 kVA Transformadores eléctricos aislamiento seco 50 y 3150 kVA SAIs rendimiento <85% 50.000-1.000.000		Auditoría energética que justifique la medida	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Certificado de la instalación eléctrica 2. Certificado final obra 3. Certificado suscrito por un técnico competente que acredite y justifique la reducción en, al menos, un 10% del consumo eléctrico 4. Copia del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño 5. Documento justificativo de los indicadores
7	Mejora energética inst. Potabilización Depuración Desalación ej: Regulación electrónica Control nivel O2	100.000-1.000.000		Auditoría energética que justifique la medida	<ol style="list-style-type: none"> 1. La justificación documental del ahorro energético obtenido 2. Documento justificativo de los indicadores

de las medidas elegibles.



MEDIDA 6 ALUMBRADO

Las que permitan la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes que permitan:

- 1.Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 30%,**
- 2. Regular los niveles de iluminación** según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos
- 3. También lo serán la adecuación de las instalaciones para para cumplir con el Reglamento de eficiencia energética** en alumbrado exterior y el Reglamento electrotécnico de baja tensión
- 4. Inversión superior a 100.000 € e inferior a 1.000.000**

A.Requisitos técnicos de eficiencia energética o mejora medioambiental

- Cumplirán los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y en el **Reglamento electrotécnico para baja tensión**
- Todos los puntos de luz estarán equipados con **luminarias de bloque óptico**, que controlen la emisión de luz en el hemisferio superior y aumenten el factor de utilización en el hemisferio inferior
- En instalaciones de alumbrado exterior, la instalación reformada tendrá una calificación energética A o B y deberá cumplir con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados
- La medida permitirá reducir el **consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 30%**
- La reforma de instalaciones de alumbrado exterior con tecnología LED deberá tener en consideración lo establecido en el documento «Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior» elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación (CEI) y publicado en la web del IDEA

MEDIDA 6 ALUMBRADO

Justificación ex post

Copia del **certificado de la instalación finalizada**, de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión firmado por el instalador autorizado y registrado en el órgano competente

Copia del **Proyecto o Memoria Técnica de Diseño**, firmado por un técnico titulado competente

Certificado firmado por el **técnico titulado competente** en el que se indiquen los **consumos energéticos anuales antes y después de la actuación**, y la justificación del ahorro de energía final.

Para las instalaciones de alumbrado exterior reformadas, copia de la etiqueta energética de la instalación según lo especificado en la instrucción técnica ITC-EA-01 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Documento justificativo de los valores alcanzados para los indicadores que aplican firmado por un técnico titulado competente:

E001 Reducción del consumo de energía en infraestructuras públicas o empresas [ktep/año].

C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año].

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación

Actuaciones elegibles

- a) Regulación electrónica de los motores en bombas.
- b) Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- c) Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- d) Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.

Límites de las inversiones elegibles:

100.000 € y no mayor de 1.000.000 €.

Requisitos técnicos de eficiencia energética o mejora medioambiental

reducir el consumo de energía un 5%.

Justificación documental de la actuación a realizar (ex ante)

Auditoria energética previa que justifique el ahorro energético previsto tras la actuación y la reducción de las emisiones de dióxido de carbono.

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación

Justificación documental de ejecución de la actuación (ex post)

justificación documental del ahorro energético obtenido por la medida se realizará mediante la aportación de un certificado energético suscrito por un técnico competente en el que se indiquen los consumos energéticos antes y después de la actuación y el ahorro energético imputable a la ejecución de la medida.

Documento justificativo de los valores alcanzados para los indicadores que aplican a la actuación de entre los incluidos en el Eje de Economía baja en Carbono del POCS firmado por un técnico titulado competente

- E001 Reducción del consumo de energía en infraestructuras públicas o empresas [ktep/año].
- C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año].

Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa

Actuaciones elegibles

- a) Descarga, movimiento y almacenamiento del combustible.
- b) Combustión e intercambio entre los gases y el fluido portador de calor. Sistemas de generación de frío. Sistemas de reducción de emisiones al aire.
- c) Distribución del calor a los distintos puntos de consumo mediante redes de tuberías aisladas.
- d) Adaptación de la sala de máquinas existente a la nueva instalación incorporando los depósitos de inercia, intercambiadores, bombas, colectores, etc. que se precise

La potencia térmica nominal de generación de calor o frío individual de cada instalación debe ser superior a 40 kW.

En el caso de las estufas, se admitirán equipos de potencia unitaria inferior a 40 kW siempre y cuando el sumatorio de las potencias instaladas incluidas en la solicitud supere los 40 kW

Límites de las inversiones elegibles:

La inversión elegible mínima es de 50.000 € y la máxima de 4.000.000 €.

Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa

Tipo de proyecto	Coste elegible máximo (€)
a) Instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción en un edificio	880 x P^{0,87}
b) Instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción y refrigeración en un edificio.	1.540 x P^{0,87}
c) Instalaciones de generación de calor centralizadas, incluyendo red de distribución y de intercambio a los usuarios, que dé servicio a varios edificios	1.250 x P^{0,87}
d) Instalaciones de generación de calor y frío centralizadas, incluyendo red de distribución y de intercambio a los usuarios, que dé servicio a varios edificios.	2.124 x P^{0,87}
e) Instalaciones de generación de calor centralizadas, incluyendo red de distribución y de intercambio, así como producción de frío descentralizada a los usuarios (la producción de frío descentralizado deberá estar abastecida por energía renovable), que dé servicio a varios edificios.	2.374 x P^{0,87}
siendo P la potencia útil de los equipos de generación de calor.	

Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa

Justificación documental de la actuación a realizar (ex ante)

- Informe justificativo, siguiendo el modelo disponible en la web de IDAE.
- En el caso de actuaciones sobre edificios:
 - a) Certificado energético del edificio existente en su estado actual,.
 - b) Certificado energético del edificio alcanzado tras la reforma propuesta

Justificación documental de ejecución de la actuación (ex post)

Certificado de la instalación térmica que exige el (RITE),

Proyecto o Memoria Técnica de Diseño,

Descripción de los combustibles establecidos por el fabricante de los equipos, en particular por el fabricante del quemador/hogar/caldera haciendo referencia a la norma UNE que sea de aplicación.

Documento acreditativo de que se han realizado las mediciones que permite verificar que la instalación cumple los niveles de emisiones indicados en el apartado 4, realizado por entidad independiente.

Para calderas, copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones y copia del contrato de suministro del combustible

Para el caso de instalaciones en edificios, certificación energética del edificio,

Documento justificativo de los valores alcanzados para los indicadores que aplican a la actuación de entre los incluidos en el Eje de Economía baja en Carbono del POCS, firmado por técnico titulado competente:

– E007 Capacidad adicional de producción de energía renovable térmica [ktep/año].

– C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año]

¿y ahora que?

1. Decidir:

- Presentar el proyecto individualmente o conjuntamente con la Diputación.

2. En el caso de ir con la Diputación:

- Delimitar el proyecto: 20% del presupuesto debe ser aportado por el ayuntamiento.

3. Concretar el proyecto a la capacidad financiera del municipio, en su caso, priorizar que realizar primero.

Muchas Gracias por su Atención.

Para cualquier consulta:

Agencia Provincial de la Energía de Granada.

**Avda. de Andalucía S/N. Centro de Iniciativas Empresariales. CIE.
Delegación de Medio Ambiente.**

Diputación de Granada.

CP: 18014. Granada.

Teléfono: 958 281551.

Fax: 958 281553.

Correo Electrónico: agencia@apegr.org

Pagina Web: www.apegr.org